



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, COL.
OFICIALIA MAYOR.
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-806002999-E1-2017**

EL H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, Colima, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas, cuya actividad comercial corresponda al objeto de este procedimiento, para participar en la Licitación Pública de carácter Nacional No. LA-806002999-E1-2017, para el equipamiento del programa integral de apoyo a micronegocios dedicados a la mecánica automotriz, jardinería, herrería, soldadura, tapicería, carpintería, fontanería, reparación, y mantenimiento de artículos para el hogar, que a continuación se describe:

EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A MICRONEGOCIOS DEDICADOS A LA MECÁNICA AUTOMOTRIZ, JARDINERÍA, HERRERÍA, SOLDADURA, TAPICERÍA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARTICULOS PARA EL HOGAR, CORRESPONDIENTE PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.

NO. DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN
LA-806002999-E1-2017	14 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 11:00 HRS.	22 DE JUNIO DE 2017 A LAS 11:00 HRS.	26 DE JUNIO DEL 2017 A LAS 12:30 HRS.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, cuenta con recurso autorizado proveniente del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) en el presente ejercicio, para convocar, adjudicar y formalizar el contrato de equipamiento del programa integral de apoyo a micronegocios dedicados a la mecánica automotriz, jardinería, herrería, soldadura, tapicería, carpintería, fontanería, reparación y mantenimiento de artículos para el hogar, correspondiente para el municipio de colima, que se derive de la presente licitación, mismos que estarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria en las partidas correspondientes.

De conformidad con el artículo 29, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se describe:

I. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

El Municipio de Colima, Colima, con domicilio fiscal en calle Torres Quintero No. 85, Colima, Colima, y Registro Federal de Contribuyentes MCC620101LH3.

II. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Estas condiciones deben ser tomadas en cuenta por los participantes para elaborar y presentar sus propuestas, deberán incluir en ellas la documentación e información y las características que acrediten el abastecimiento de los bienes objeto de este procedimiento. Se requiere la participación de proveedores del mercado nacional, para la cual los participantes entregarán **manifestación, bajo protesta de decir verdad**, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, la existencia necesaria de los materiales en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para el suministro de los bienes en la cantidad y especificación que a continuación se enlistan:

CANT	CODIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
40	19219	CLAVADORA NEUMÁTICA
40	17663	PRENSA PARA CARPINTERO
40	17661	PRENSA PARA CARPINTERO
40	14284	LENTE DE SEGURIDAD
120	11506	CAJA DE HERRAMIENTAS 23"
40	11533	PORTA HERRAMIENTA DE CARNAZA
60	25001	MARTILLO
60	21686	COMPRESOR CON CAPACIDAD DE 25LT
40	24223	JGO. DE HTAS 135 PZ
40	10234	ARCO PARA SEGUETA PROFESIONAL
40	12280	DESTAPACAÑOS DE 7.6 MT
80	14659	ROTORMATILLO 1/2 850 WATTS
40	19218	ENGRAPADORA NEUMÁTICA
40	11805	DESTORNILLADOR ELÉCTRICO
40	14355	SOLDADORA CORRIENTE ALTA
20	12481	ESMERILADORA 100 WATTS
20	12481	ESMERILADORA DE 800 WATTS

40	24349	CABLE PARA MÁQUINA DE SOLDAR
40	26006	CARETA ELÉCTRICA
40	11723	TRONZADORA DE METAL 14"
40	18588	TORNILLO DE BANCO
40	10937	ESMERIL DE BANCO
40	15420	SIERRA CALADORA PROFESIONAL
20	16434	SIERRA CIRCULAR PROFESIONAL
20	13441	CEPILLO ELEC PROFESIONAL
20	16606	REBAJADORA PROFESIONAL
20	17745	TORNILLO DE CARPINTERO
20	12012	CEPILLO LISO 5L
20	14221	PROTECTOR FACIAL
20	18167	SERRUCHO 18"
20	16615	MOTOSIERRA 14" MOTOR A GASOLINA
20	12496	DESBROZADORA MOTOR A GASOLINA
20	18147	SOPLADORA MOTOR A GASOLINA
20	16744	ESCALERA 6 ESCALONES
20	18401	CORTADOR RAMAS ALTAS
20	15040	JGO. 4 HTAS P/JARDÍN
20	18392	TIJERA PARA PODA
20	18409	TIJERA PARA PODAR RAMAS
20	18377	TIJERA PARA CORTAR EL CÉSPED
20	17880	RASTRILLO RECTO
20	18461	TIJERA CON CUCHILLA DE PASO
20	1760	HILO PARA DESBROZADORA .95
20	11667	PIEDRA PARA ASENTAR
20	14824	GATO BOTELLA 2 TON
20	13028	CARGADOR DE BATERÍAS 12V
20	19372	PISTOLA DE IMPACTO NEUMÁTICA DE 1/2
20	15080	PLUMA HIDRÁULICA 1.5 TON
20	23981	JGO. DE AUTOCLE 1/4
20	17548	CAUTÍN TIPO PISTOLA
20	16795	CAUTÍN LÁPIZ
20	17247	COMPRESOR P/AERÓGRAFO

20	19237	PISTOLA P/LIMPIEZA DE MAQUINA
20	10645	PISTOLA P/SOPLETEAR
20	14163	JGO. DESARM JOYERO 43 PZ
20	14157	JGO. DESARM JOYERO LARGO
20	11813	DESTORNILLADOR ELECTRÓNICO
20	10401	MULTIMETRO DIGITAL
20	18200	JGO. 7 MINI PINZAS
20	18216	JGO. PINZAS Y LLAVE PERICO
20	16746	ESCALERA COMB 5 POSICIONES
20	16307	LINTERNA RECARGABLE ALTA POT
20	16452	ESMERILADORA 41/2
20	10620	LINTERNA DE CABEZA
20	11100	ASPIRADORA DE ACERO 16GL
20	16432	PISTOLA DE CALOR
20	19002	PISTOLA P/PINTAR
20	3	JGO 3 ESPÁTULAS TAPIZADORAS
20	17036	NIVEL DE 24" TRES GOTAS
20	16931	MAZO DE HULE BLANCO
20	18552	TIJERAS SASTRE PROFESIONAL 12"
20	18496	TIJERAS PARA COSTURA 10"

Los bienes objeto de este procedimiento deberán ajustarse invariablemente a los conceptos, cantidades, características, especificaciones y condiciones establecidas en estas bases, no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes con especificaciones inferiores a las indicadas, los bienes ofrecidos deberán ser nuevos.

Los bienes objeto de este procedimiento viajarán por cuenta, cargo y riesgo del licitante que resulte ganador de la licitación, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Colima, Colima, debiendo ser entregados en las instalaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, sita en boulevard Rodolfo Chávez Carrillo Km. 1.5, carretera Colima-Coquimatlán, colonia Villas del Bosque, C.P. 28050; condición que **deberán manifestar en su propuesta técnica.**

Garantías de los bienes:

El licitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, cumplirá con los siguientes requerimientos:

- a) Que los bienes objeto de este procedimiento se garantizarán contra todo defecto de fábrica y/o vicios ocultos que impidan su uso y aprovechamiento, durante un año posterior a la fecha de su recepción formal por la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, a entera satisfacción de la contratante.
- b) Que quedan obligados a sustituir, durante el período de garantía de los bienes, aquellas partes que resulten dañadas, defectuosas o que no cumplan con la calidad, características y especificaciones pactadas. La sustitución deberá efectuarse en un plazo no mayor a los treinta días naturales posteriores a la fecha de notificación de la reclamación por parte de la contratante. La sustitución será por uno nuevo de las mismas características y especificaciones técnicas del adquirido en la licitación.

III. LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DE AQUELLA EN LA QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO, DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y SI LA LICITACIÓN SERÁ PRESENCIAL, ELECTRÓNICA O MIXTA Y EL SEÑALAMIENTO DE LA FORMA EN LA QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

1.- Junta de Aclaraciones.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio Manuel Álvarez, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro de Colima, Colima. El día 14 de junio de 2017, a las 11:00 horas.

El acto de junta de aclaraciones será presidido por el Director de Recursos Materiales y Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Colima, o a falta de este, quien designe la Oficialía Mayor, será asistido por un representante del área usuaria de los bienes objeto de la contratación, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las preguntas deberán ser claras y en idioma español. En caso de que la pregunta no sea clara, la licitante podrá solicitar su aclaración en el acto de la aclaración de las mismas; en caso de que la pregunta no sea clara o no se aclare en el acto, la licitante podrá desecharla.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de correo electrónico christian.rios@colima.gob.mx o a adan.torres@colima.gob.mx, para lo cual se extenderá acuse de recibo por el mismo medio; o entregarlas personalmente, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Las preguntas enviadas o presentadas con posterioridad a dicho término, no serán contestadas.

Será responsabilidad del participante que no acuda a la junta de aclaraciones que su pregunta mal planteada sea desechada, por no ser aclarada en el momento del acto de la junta de aclaraciones.

Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

2.- Acto de presentación y apertura de propuestas.

El acto de presentación de propuestas y apertura de proposiciones técnicas y económica será en el Auditorio Manuel Álvarez, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro, Colima, Colima. El día 22 de junio de 2017, a las 11:00 horas.

La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la oferta técnica y económica. En la apertura del sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público encargado de presidir el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexas copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinarán los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;
- II. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia o entidad designe, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente haya determinado la convocante en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, y
- III. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

3.- Fallo de la Licitación.

El Fallo de la licitación, será en el Auditorio Manuel Álvarez, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Zona Centro de Colima, Colima, el día 26 de junio de 2017, a las 12:30 horas.

Una vez otorgado el fallo y previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

IV. EL CARÁCTER DE LA LICITACIÓN Y EL IDIOMA O IDIOMAS, ADEMÁS DEL ESPAÑOL, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS EN EL O LOS IDIOMAS.

Se trata de una Licitación Pública Nacional, presencial. El idioma en que se deberán presentar las proposiciones, anexos técnicos y en su caso folletos, será en español.

V. LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, el licitante deberá entregar la documentación enlistada a continuación, la falta de alguno de ellos será causa de desechamiento de propuestas, salvo los casos de excepción expresamente señalados:

1. Relación de documentos que integran la propuesta técnica y económica (La falta de presentación de este documento no será causa de descalificación).
2. En sobre cerrado
 - i. Su propuesta técnica, en escrito libre, con los siguientes datos y requisitos: Correo electrónico; deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. No podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. Se describirán de manera clara y precisa, las características técnicas mínimas de los bienes requeridos, de acuerdo al numeral II de las presentes bases, sin indicar el costo.
 - ii. Su propuesta económica, en escrito libre, con los siguientes datos y requisitos: Cotización de los bienes de acuerdo a lo indicado en el numeral II de estas bases. Cantidad. Marca. Precio unitario en número a dos decimales por partida. Subtotal. I.V.A. El importe total de la propuesta se deberá señalar con número a dos decimales y letra. Número de partidas cotizadas en moneda nacional (pesos mexicanos). Se deberá desglosar el descuento que esté dispuesto a otorgar. Garantía de precios: fijos hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el pedido. Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional y conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.
 - iii. Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de nacionalidad mexicana.
 - iv. Un escrito bajo protesta de decir verdad, de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- v. Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- vi. En caso de tratarse de una MIPYMES podrán participar con ese carácter siempre que presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.
- vii. Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
 - 1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - 2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- 3. Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, la existencia necesaria de los materiales en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentren encuadradas en la rama de actividad idónea para el suministro de los bienes en la cantidad y especificación
- 4. En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.
- 5. En caso de resultar aplicable, presentar escrito firmado por el representante legal del licitante, el que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 116, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, manifieste cuales son los documentos e información de su proposición que contienen información confidencial y/o reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación. La falta de este documento no será motivo de desechamiento.

6. Carta garantía de los bienes, conforme al apartado garantía de los bienes, del numeral II de la presente Convocatoria.
7. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. La falta de este documento, no será motivo de desechamiento, pudiendo presentarlo hasta antes del cierre del acto de presentación y apertura de propuestas.

VI. REQUISITO PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

Con el objeto de intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

VII. EJERCICIOS FISCALES QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN.

La contratación derivada de la presente licitación será durante el ejercicio fiscal 2017. No es un contrato abierto, por lo que se pretende adquirir la totalidad de los bienes siempre que se ajuste al presupuesto autorizado.

VIII. LA TOTALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, SERÁN ADJUDICADOS A UN SOLO LICITANTE O A PROPUESTAS CONJUNTAS, siempre que estas últimas cumplan los requisitos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

IX. EL CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, SERÁ EL BINARIO.

X. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES.

La Contraloría Municipal, es la dependencia responsable de resolver las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas señalados en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; inconformidades que podrán presentarse en la calle Gregorio Torres Quintero #80, planta alta, colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Col.

XI. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

- a) Cuando el licitante que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria a la licitación, las bases de la misma o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, **que afecten directamente la solvencia de la proposición.**
- b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los servicios solicitados en la presente convocatoria a la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera, sin especificar el cambio de divisa en pesos mexicanos.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español sin la traducción respectiva.
- e) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- f) Cuando se solicite **“bajo protesta de decir verdad”** y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- g) Cuando el volumen ofertado en la partida sea menor al cien por ciento de la demanda solicitada.
- h) Cuando se presente una propuesta económica fuera del presupuesto autorizado, o los precios ofertados no sean convenientes para la convocante.
- i) Cuando se presente más de una proposición técnica y/o económica, considerando el caso de que el licitante presente una proposición conjunta, ya no podrá presentar una proposición individual.
- j) Cuando alguno de los documentos que integran las proposiciones carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación pública. Solo será necesaria la firma de la última hoja de cada documento.

XII. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O CANCELADO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, podrá declarar desierto o cancelar este proceso por las causas que establecen los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento.

XIII. MODELO DE CONTRATO AL QUE SE SUJETARÁN LAS PARTES.

Para proceder a la firma del contrato respectivo, el adjudicado deberá acreditar su nacionalidad mexicana, presentando previamente original o copia certificada y copia simple para cotejo, de la documentación siguiente:

- a) Cédula de Identificación Fiscal;
- b) Escritura pública en la que conste el acta constitutiva y su última reforma, en su caso;
- c) Escritura pública en la que consten las facultades del representante legal del Adjudicado para suscribir las proposiciones y el contrato respectivo;
- d) Copia de comprobante de domicilio;
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; y
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

El modelo de Contrato se encuentra agregado a las presentes bases como ANEXO I

En caso de que el domicilio fiscal se encuentre fuera del Municipio de Colima, señalará un domicilio convencional para recibir notificaciones y documentos en el Municipio de Colima, Estado de Colima.

**COLIMA, COLIMA, 02 DE JUNIO DE 2017.
LA OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA**

MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS

**ANEXO 1 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-806002999-E1-2017
PARA EL EQUIPAMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A MICRONEGOCIOS DEDICADOS A LA MECÁNICA
AUTOMOTRIZ, JARDINERÍA, HERRERÍA, SOLDADURA, TAPICERÍA, CARPINTERÍA, FONTANERÍA, REPARACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, CORRESPONDIENTE PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA.**

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **CC. M.C.S. HÉCTOR INSUA GARCÍA, L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA, E ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES REFERIRÁ COMO **“EL MUNICIPIO”**, POR LA OTRA PARTE EL _____ A QUIEN QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**; A LOS QUE ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1 Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Y que asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su

autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3° de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

- I.2** Que el **M.C.S. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL**, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción I, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de junio 2015, y mediante **Acta No. 126 de fecha 15 de octubre de 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- I.3** Que el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCÍA** en su carácter de **SÍNDICO**, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita en este acto su personalidad de Síndico Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 21 de Junio de 2015, y mediante **Acta No.126 de fecha 15 de Octubre del 2015** correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.
- I.4** Que el **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN** en su carácter de **SECRETARIO** tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción X de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad mediante Acta No. 01 de fecha 16 de Octubre del 2015 correspondiente a la celebración de Sesión Ordinaria del H. Cabildo, por el que se designó como Secretario y toma protesta legal al cargo.
- I.5** Que en fecha _____ fue publicada en el _____ la convocatoria a la licitación pública nacional número _____, relativa a la adquisición de _____.
- I.6** Que derivado del fallo emitido en fecha _____, se otorgó la presente contratación al _____, según el procedimiento de licitación de conformidad con lo establecido por los artículos 26, párrafo primero, fracción I, 28, 29, 30, 32, 33, bis, 34, 35, 36 bis, 37, 38 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7** Que el compromiso económico derivado del presente contrato está previsto en el _____, aprobado mediante _____ de fecha _____, celebrado en la sesión

_____, con cargo a la partida presupuestal número _____, denominada
“_____”.

I.8 Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal, calle Profesor Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro C.P. 28000, Colima, Colima.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos de la escritura pública _____ de _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número ____ del _____, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de _____, bajo el folio mercantil _____, de _____ de _____ de _____.

II.2 El señor _____, en su carácter de _____, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder que le fue otorgado mediante instrumento notarial número _____ de _____ de _____ de _____, pasado ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____ del _____; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Que para el pago de impuestos, así como para el cumplimiento de las obligaciones que marcan las distintas leyes fiscales, está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave _____.

II.4 Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en _____, número _____, Colonia _____, en la Ciudad de _____, Estado de _____.

II.5 Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los bienes requeridos, así como las condiciones en que deben proporcionarse y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para cubrirlos a entera satisfacción de **“EL MUNICIPIO”**.

II.6 A la fecha de la presente contratación, el **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículos 50, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III. Declaran “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la capacidad legal con la que comparecen por conducto de sus representantes para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio de consentimiento.

III.2 Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. En los términos y condiciones de este contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a vender a “EL MUNICIPIO” _____ en las cantidades y especies que se detallan a continuación:

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL MUNICIPIO” los bienes adquiridos en perfecto estado y en las condiciones necesarias que permita su correcto funcionamiento, en el momento y lugar en que “EL MUNICIPIO” designe, siempre y cuando informe a “EL PROVEEDOR” por lo menos con 05 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha en que los requiera.

SEGUNDA. PRECIO. “EL MUNICIPIO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” por concepto de contraprestación de bienes adquiridos en los términos de la cláusula inmediata anterior, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M/N), más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), resultando un monto total de _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) que incluye el impuesto sobre el valor agregado (IVA); cantidad que ampara a su vez, los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tuviera que efectuar para la entrega de los bienes requeridos, por lo que, cualquier otro concepto será directamente a cargo de él mismo, sin que pueda reclamar a “EL MUNICIPIO” importe adicional.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener sin modificación los precios unitarios y condiciones de pago pactados en este instrumento contractual hasta la conclusión del mismo.

TERCERA. FORMA DE PAGO. El pago se realizará se realizará en ____ exhibiciones, la primera por concepto de anticipo correspondiente al **30% (treinta por ciento)** del monto total, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M/N), pagadera en fecha ____ de ____ de ____; la segunda exhibición correspondiente al **60% (sesenta por ciento)** del monto total, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M/N), pagadera en fecha ____ de ____ de ____, que corresponde a la fecha de entrega de los bienes adquiridos; y, la tercera exhibición correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M/N), pagadera en fecha ____ de ____ de ____.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional, mediante depósito y/o transferencia bancaria al número de cuenta de “EL PROVEEDOR”, en el Banco _____, cuenta _____, con clabe interbancaria _____, sucursal _____.

CUARTA. FACTURACIÓN. “EL PROVEEDOR” se compromete a expedir el comprobante fiscal digital (CFDI) correspondiente a nombre de “Municipio de Colima, con domicilio en Gregorio Torres Quintero No. 85, Municipio de Colima, Estado de Colima, México, y con RFC: MCC-620101-LH3”, por lo menos 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el cual deberá entregar y/o presentar en las oficinas de la Dirección de Egresos de “EL MUNICIPIO”, sitA en la calle Gregorio Torres Quintero No. 80, Municipio de Colima, Estado de Colima, México.

El incumplimiento por parte del “EL PROVEEDOR” a las obligaciones contenidas en el párrafo inmediato anterior, exenta a “EL MUNICIPIO” de la obligación de cubrir el pago en la fecha establecida, hasta en tanto se expida la factura requerida.

QUINTA. GARANTÍAS. “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir, **dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este contrato**, a favor de “EL MUNICIPIO”, póliza de fianza otorgada por una compañía legalmente autorizada y en términos de los

dispuesto la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas , que garantice el importe correspondiente al 30% (treinta) por ciento del monto total, por la cantidad de recibida por concepto de anticipo, \$ _____ (_____ pesos 00/100 M/N), la cual deberá obrar integrada al presente como “ANEXO A”.

SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. “LAS PARTES” se obligan a tramitar y pagar, en el momento en el que les sean requeridos, las licencias, autorizaciones, permisos, así como los impuestos y derechos que causen con motivo de la celebración de este contrato y que conforme a las leyes mexicanas les sean aplicables a cada una de ellas, bajo los procedimientos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA. VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia a partir de su fecha de firma, terminando sus efectos el _____.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD. “EL PROVEEDOR”, se obliga a responder de cualquier daño o perjuicio que sufran los bienes, hasta antes de su entrega a “EL MUNICIPIO”, o en su caso, aquellos que sufra el personal a su cargo o terceros, cuando estos se deriven de negligencia, culpa, dolo o mala fe de “EL PROVEEDOR” o del personal que este contrate para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS. Ninguna de las partes podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, sin previo consentimiento otorgado por escrito.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN. En ningún caso se permitirá la subcontratación para el suministro de los bienes indicados en la cláusula primera de este instrumento; para tales efectos, se entiende como subcontratación, el acto por el cual “EL PROVEEDOR” encomienda a otra persona, física o moral el cumplimiento total o parcial del objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes siempre que conste por escrito; las modificaciones o adiciones se anexarán a este contrato y serán parte del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES. En caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato “EL MUNICIPIO” aplicará una pena convencional a “EL PROVEEDOR” hasta en un 20 % (veinte por ciento) del valor total de los bienes que no se hayan entregado o bien no se hayan recibido a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO”.

En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega pactado a cargo “EL PROVEEDOR”, se aplicará una pena convencional a este por los atrasos en que incurra, equivalente al monto que resulte de multiplicar 1% (uno por ciento) de la cantidad que importen los bienes no entregados por cada día hábil de retraso, sin que se exceda del 20% (veinte por ciento) del monto total de los bienes no entregados en el plazo establecido.

“EL PROVEEDOR” responsable del incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales establecidas con independencia de que el “EL MUNICIPIO” haga efectivas las garantías otorgadas a su favor.

“LAS PARTES” acuerdan que los montos que resulten por concepto de las penas convencionales podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por el “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL. “**EL MUNICIPIO**” acuerdan que el “**EL MUNICIPIO**” podrá en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión; para tal efecto “**EL MUNICIPIO**” deberá dar aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**” de las causas que originan la suspensión y la fecha en que se suspenden los efectos del mismo.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Cuando antes o durante la vigencia del contrato se presente caso fortuito o fuerza mayor (entendiéndose por estas de forma enunciativa mas no limitativa, enfermedades, terremotos, inundaciones, y huracanes), “**EL MUNICIPIO**” bajo su responsabilidad podrá suspender los efectos del mismo, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y se reintegrarán los anticipos y/o pagos efectuados.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. “**EL MUNICIPIO**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato sin necesidad de resolución judicial, por incumplimiento de los términos estipulados en el mismo.

Para tal efecto, “**EL MUNICIPIO**” deberá comunicar por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que ha incurrido, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el tiempo establecido para el cumplimiento de las penas convencionales, para que en un término de 05 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes.

Transcurridos los términos señalados en el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; la determinación de declarar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada y motivada y ser comunicada por escrito dentro de los 15 (quince) días posteriores a la fecha en que haya vencido el término del “**EL PROVEEDOR**”.

En los casos en que se determine la rescisión del contrato, se formulará el finiquito respectivo, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “**EL MUNICIPIO**” por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

- I. Si el “**EL PROVEEDOR**” no exhibe la garantía descrita en el presente instrumento en el plazo establecido.
- II. Si el “**EL PROVEEDOR**” suspende la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera.
- III. Si el “**EL PROVEEDOR**” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- IV. En general, por el incumplimiento por parte del “**EL PROVEEDOR**” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. VENCIMIENTO ANTICIPADO. “**EL MUNICIPIO**” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al municipio, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, siempre que así lo determine “**EL MUNICIPIO**”, en estos supuestos, este último, reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con las obligaciones contraídas mediante este contrato.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el “**EL MUNICIPIO**”, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del convenio de terminación respectivo y del finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir por los bienes efectivamente entregados y los que se hayan cubierto.

DÉCIMA SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL MUNICIPIO**” no adquiere ni reconoce otros distintos a favor del “**EL PROVEEDOR**”, por lo que ni este ni sus representados, colaboradores, trabajadores y/o cualquier persona que intervenga en la ejecución del presente instrumento podrá considerarse trabajadores de “**EL MUNICIPIO**”. Tomando en cuenta lo anterior, por ninguna causa podrá considerársele a una parte patrón solidario o sustituto respecto del personal contratado por la otra, debiendo la parte responsable indemnizar y sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflictos laborales provocados por personal de la primera.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que el presente instrumento constituye información pública obligatoria en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 4, fracción XIV, 29, fracción XXVIII, inciso g, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, por lo que estará disponible para su consulta.

No obstante lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar absoluto secreto y a no divulgar por cualquier medio, los datos personales y/o información a que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos en los trabajos contratados; de incurrir en incumplimiento a las disposiciones anteriores, “**EL MUNICIPIO**” podrá exigir a “**EL PROVEEDOR**” el pago correspondiente al 10% (diez por ciento) respecto de la contraprestación total pactada, por concepto de indemnización.

DÉCIMA NOVENA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todos los términos y condiciones del presente contrato se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este instrumento se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Administrativos de ubicación en la ciudad más próxima a “**EL MUNICIPIO**”; renunciando desde este momento, a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN APLICABLE. “**LAS PARTES**” convienen en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que dispone en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en lo que no lo contradiga, por el Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Todos los términos y condiciones del presente contrato se consideran independientes en su naturaleza. En caso de que por cualquier razón cualquier término o condición de este instrumento se consideren inválidos o inejecutables, el resto de los términos y condiciones válidos subsistirán y la provisión que se considere inválida se dejará sin efecto sólo al grado necesario para que mantenga su validez.

VIGÉSIMA TERCERA. PREVALENCIA DE LAS BASES. “LAS PARTES” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las bases del Licitación número _____ y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento jurídico.

El presente contrato constituye un acuerdo entre “LAS PARTES” en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente contrato, no ha habido error, dolo o mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Leído de conformidad y enterados de su contenido y alcance legal, las partes lo firman por duplicado como muestra de su voluntad plena en la ciudad de Colima, Colima, el día ____ de _____ del 2017.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “EL PROVEEDOR”

MTRO. HÉCTOR INSÚA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ RAFAEL PINTO FLORES

L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ
GARCÍA
SINDICO

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ENTRE EL MUNICIPIO DE COLIMA Y EL C. _____, EN FECHA _____ DE _____ DE 2017.